



FIRMADO POR

La Concejala de Formación, Empleo y Agenda 2030
Delegación de la JGL por Acuerdo de 11-06-2021
AMPARO TORRES VALENCOSO
16/11/2022



FIRMADO POR

El Oficial-Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la
JGL
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
16/11/2022



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de
Empleo)

Expediente 1073089C

La concejala de Formación y Empleo ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Visto el Informe Propuesta de fecha 9 de noviembre de 2022 (CSV AEAA 4WZY HX7L VQKC C4FH) de la Jefa del Servicio de Empleo y Promoción Económica que expone literalmente:

"1. Convocatoria de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus.

Por Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (en lo sucesivo "la Orden"), se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2022, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 145, de 29 de julio de 2022. Estas bases constituyen el régimen jurídico específico en materia de requisitos, gestión de la convocatoria, concesión, cumplimiento de obligaciones de las entidades beneficiarias y justificación.

La Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la contratación de personas desempleadas, especialmente paradas de larga duración, en los términos definidos en el artículo 6.1 a), y las que estén en situación de exclusión social, así como efectuar la convocatoria para 2022.

La finalidad de estas subvenciones consiste en crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la contratación temporal de personas desempleadas, para la ejecución de proyectos de interés general y social; así como actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir las situaciones de exclusión social, posibilitando realizar con ellas acciones de orientación laboral y/o de formación profesional para el empleo.

2. Resolución de concesión.

Mediante Resolución n.º 8383, de 29 de septiembre de 2022 se acuerda la solicitud de una subvención para la ejecución de un Plan de Empleo conforme a la Orden 146/2022. En esta Resolución se exponen el objeto y finalidad de la Orden y de las subvenciones mediante ella otorgables; se recogen los colectivos de personas participantes; se prevé el seguimiento del proceso y bases; se indica la subvención solicitada; y se relacionan, desglosando sus costes, los proyectos que se ejecutaran en caso de obtener la subvención solicitada.

En el informe de solicitud de existencia de crédito (CSV AEAA37UDZ7HP4L2Z7MZR) se detallan los costes de personal totales del proyecto, distinguiendo la parte correspondiente a la aportación municipal y la correspondiente a la subvención.

La propuesta ha sido informada por el Órgano de Presupuestación y Contabilidad (CSV AEAA39ZKMDRH7CMTYUJE) el 28 de septiembre.

Contando con el anterior informe, y en cumplimiento de la referida Resolución, se solicita el 29 de septiembre una subvención de 2.456.731,00 euros, para cubrir la contratación de 309 trabajadores.

Mediante Propuesta de Resolución Provisional de la Delegación provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete de 7 de noviembre de 2022, se propone la concesión al Ayuntamiento de Albacete de una subvención por una cuantía total de 2.456.731,00 euros, cuantía que coincide con la solicitada, para la contratación de 309 trabajadores.

La formalización de los contratos estará condicionada a la notificación de la resolución definitiva de concesión de subvención.

3. Regulación del proceso selectivo.

La Orden reguladora de este Plan de Empleo contempla en su capítulo III la selección de las personas que hayan de contratarse, regula el procedimiento de selección, cuyo régimen regulador debe ser respetado en todas las fases y actos del proceso, y al que remitirán las bases reguladoras específicas, en lo que no contemplan.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA 42AL V7PJ 4VJ2 XNFE

Resolución Nº 9749 de 16/11/2022 "Resolución aprobación bases reguladoras Plan Empleo 2022" - SEGRA 638142

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

La Concejalía de Formación, Empleo y Agenda 2030
Delegación de la JGL por Acuerdo de 11-06-2021
AMPARO TORRES VALENCOSO
16/11/2022



FIRMADO POR

El Oficial-Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la
JGL
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
16/11/2022



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de
Empleo)

Expediente 1073089C

Por Resolución nº 9255, de 31 de octubre de 2022, se designa la Comisión de Selección. Las bases reguladoras del proceso selectivo son adoptadas por la misma en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2022. Su acta consta en el expediente.

Mediante Resolución de la concejala con esta competencia delegada por la Junta de Gobierno Local (acuerdo de 11 de junio de 2021) deben aprobarse las bases reguladoras de tramitación de la convocatoria, con el siguiente contenido:

- Fases y plazos de tramitación de la convocatoria y de la oferta genérica.
- Criterios de priorización, reserva de cupos y selección de los demandantes participantes en la convocatoria.
- Sistema y criterios de baremación de las personas aspirantes.
- Medios de publicidad, reclamaciones y recursos procedentes.

4. Fases y convocatorias

Fases. - Las bases reguladoras del proceso selectivo prevén la ejecución del Plan de Empleo en dos fases:

Fase I: Está integrada por los proyectos:

- Coordinación de proyectos medioambientales.
- Proyectos medioambientales y de conservación de espacios públicos.
- Alfabetización digital.
- Publicidad

Fase II: Integrada por los proyectos:

- Deporte en verano.
- Leer al aire libre.

Convocatorias. - Para cada una de las fases se publicará la correspondiente convocatoria, que se aprobará mediante resolución de la concejala con delegación de Formación y Empleo.

Las convocatorias se publicarán en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento. Con la publicación de cada una de las convocatorias se determinará el plazo de presentación de solicitudes, los requisitos específicos de cada perfil y los perfiles sujetos a bolsa de trabajo, así como los cupos de reserva.

Todas las convocatorias se regirán por estas bases reguladoras.

Convocatoria de la Fase I. - Considerando, primero, que el proceso selectivo correspondiente a la Fase I puede requerir (por la experiencia de años anteriores) unas diez semanas; segundo, que los primeros contratos deben ser realizados en el mes de febrero de 2023; y, tercero, que con la aprobación de la convocatoria debe realizarse una oferta genérica de empleo a la oficina de empleo, con una antelación de diez días al inicio del proceso de recogida de solicitudes; por estas razones, la recogida de solicitudes debe empezar en el primer momento posible en el mes de noviembre. Esta urgencia requiere que la convocatoria de esta fase I se realizará mediante la misma resolución que apruebe las bases reguladoras. El plazo de presentación de solicitudes de la Fase I será del 21 de noviembre al 2 de diciembre de 2022."

Visto, y conforme con la propuesta en él formulada, esta Concejala

RESUELVE:

Primero. Aprobar las bases reguladoras del proceso selectivo para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social por el Ayuntamiento de Albacete, conforme a la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Segundo. Aprobar la convocatoria de la Fase I, correspondiente a los proyectos Coordinación de proyectos medioambientales, Proyectos medioambientales y de conservación de espacios públicos, Alfabetización Digital y Publicidad, para los puestos relacionados en el anexo I de las bases reguladoras.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA 42AL V7PJ 4VJ2 XNFE

Resolución Nº 9749 de 16/11/2022 "Resolución aprobación bases reguladoras Plan Empleo 2022" - SEGRA 638142

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

La Concejala de Formación, Empleo y Agenda 2030
Delegación de la JGL por Acuerdo de 11-06-2021
AMPARO TORRES VALENCOSSO
16/11/2022



FIRMADO POR

El Oficial-Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la
JGL
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
16/11/2022



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Empleo)

Expediente 1073089C

Tercero. Disponer la publicación de las bases reguladoras y de la convocatoria de la Fase I en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Albacete.

Cuarto. Ordenar el impulso de los procedimientos para la posterior aprobación y publicación, mediante la correspondiente resolución, de la convocatoria pública de la Fase II.

Así lo manda la Concejala de Formación y Empleo, en uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de 2021.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA 42AL V7PJ 4VJ2 XNFE

Resolución Nº 9749 de 16/11/2022 "Resolución aprobación bases reguladoras Plan Empleo 2022" - SEGRA 638142

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>